



## **ORDENANZA N° 3201/2021**

**VISTO:** El Expte C.D. N° 11058/21 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, mediante la cual solicita autorización para realizar compra directa y contratación directa de mano de obra para la Obra “Plan de Mejoras Casco Urbano Junín de los Andes “Plan Argentina Hace”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, atento a los Convenios suscripto entre la Secretaría de Obras Públicos de la Nación y la Municipalidad de Junín de los Andes, Obra “Plan de Mejoras Casco Urbano Junín de los Andes N° SIPPE 128093, PHA, “Plan Argentina Hace”, aprobados por Ordenanzas N° 3179/21 y 3180/2021, la MUNICIPALIDAD, solicita autorización para la realización de compra directa y contratación de mano de obra, con el fin de congelar precios de valor de materiales y poder dar inicio a la brevedad a la Obra “Plan de Mejoras Casco Urbano Junín de los Andes “Plan Argentina Hace”.-

Que, dicho requerimiento se basa teniendo en cuenta lo establecido en Decreto N° 799/21, respecto a la modificación de límites para contrataciones, considerando la importancia de esta Obra para nuestra localidad.-

Que, para tal solicitud, el Ejecutivo Municipal, hace la presentación formalmente de la documentación relativa a dicha obra: Proyecto de traza de materiales con análisis de precios, planilla de insumos, presupuesto, plan de trabajo, curva de inversiones, Decreto Municipal N° 341/21 de fecha 15 de Septiembre del 2021.-

Que, en dicho Decreto Municipal se establece que la obra se ejecutará por administración municipal, por precio global y ajuste alzado; establecidos en el Programa Nacional, y en la legislación y normativa municipal, provincial y nacional en la materia.-

Que, en tal sentido se requiere la Ordenanza específica que habilite y autorice la compra de materiales, insumos, equipos, elementos de señalética, seguridad y ayuda de gremio; en montos de hasta PESOS CINCO MILLONES, (\$5.000.000,00), teniendo en cuenta fundamentalmente dos variables que inciden de manera exponencial en el desarrollo de la obra y en el cumplimiento de lo proyectado.- Esto es:

La variación inflacionaria diaria imperante de los materiales e insumos (monto de la obra fue aprobado mediante convenio marco, el día 17/02/21 y mediante convenio específico el 20/05/2021, con una variación inflatoria oficial de aproximadamente un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), y que dicha obra tiene volúmenes de tipos de materiales que por cantidad y tipo exceden los montos que el decreto reglamentario vigente impone PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL. (\$350.000,00.-), esta obra proyectualmente requiere unos 2.100 m<sup>2</sup> de revestimiento de solados, 400 m<sup>2</sup> de hormigón, 566 m<sup>3</sup> de arena.-

Que, en la primera etapa de la obra solo en hormigón el gasto aproximado en 82 m<sup>3</sup> que equivalen a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS, (\$869.200,00), PESOS SEISCIENTOS MIL, (\$600.000,00), para 285 m<sup>3</sup> de relleno, PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL, (\$215.000,00), para 86 m<sup>2</sup> de arena, y PESOS CUATRO MILLONES TETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA, (\$4.071.240,00.-), en revestimiento para solados.-

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, sobre el monto recibido como anticipo financiero de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON VEINTE CENTAVOS, (\$11.044.414,20.-), para materiales y el saldo del anticipo para mano de Obra.-

Que, no existiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 2021, dispuso por unanimidad aprobar la autorización solicitada, con el dictado de la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compras directa y contrataciones directas de mano de obra, para dar inicio a la Obra “**PLAN DE MEJORAS CASCO URBANO DE JUNÍN DE LOS ANDES**”, en el marco del “**PLAN ARGENTINA HACE**”, aprobado por Ordenanzas N° 3179/21 y 3180/21.

**ARTÍCULO 2°: REMITASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2133/21.-**

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES